

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

DECRETO EX. N° **4337**

MELIPILLA, **16 de diciembre de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Convenio de fecha 30 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Centro Regional de Investigaciones La Platina.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica, Prodesal Modulo I, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Manuel Pinto Contreras, cédula nacional de identidad N° 6.205.819-6, en representación en su calidad de Director Regional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Centro Regional de Investigaciones La Platina, Rol Único Tributario N° 61.312.000-9, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Rosa 11.610, Comuna de La Pintana, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ABS/MWS/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro de Desarrollo Económico
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIA, INIA
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES LA PLATINA,

En Melipilla, a 30 de Noviembre de 2015, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Rut N° 69.072.900-8, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, cédula de identidad N° 11.536.580-0, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Melipilla, Provincia de Melipilla, en adelante "La Municipalidad", y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES LA PLATINA**, Rol Único Tributario N° 61.312.000-9, representado por su Director Regional don **MANUEL PINTO CONTRERAS**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 6.205.819-6, ambos con domicilio en Santa Rosa 11610, La Pintana, Santiago, en adelante "INIA-La Platina", quienes han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: Es intención de las partes y objeto de este convenio, que el "INIA La Platina" desarrolle actividades de transferencia y difusión tecnológica, con el objetivo de ayudar en la transferencia tecnológica y capacitación de agricultores dependientes del *Módulo I del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL*, de la comuna de Melipilla, lo que constituye una etapa de trabajo previamente realizado.

SEGUNDO: Las actividades de este trabajo de transferencia tecnológica se efectuarán tanto en sala como en terreno, a través de charlas, talleres y/o unidades demostrativas, acompañado de la difusión respectiva. Estas actividades se detallan en la cláusula quinta de este convenio.

TERCERO: El costo de este convenio asciende a la suma total de \$1.169.041.- (un millón ciento sesenta y nueve mil cuarenta y un peso), monto que “La Municipalidad” pagará en una cuota al “INIA-La Platina” de acuerdo al siguiente cuadro de requisitos:

N° DE CUOTA	FECHA DE PAGO	REQUISITOS	MODULO I
1 (100%)	10 de Diciembre de 2015	Firma de Convenio y Entrega de factura correspondiente	\$1.169.041
	TOTAL		\$1.169.041

CUARTO: El pago de la cuota señalada se efectuará contra cumplimiento de los requisitos detallados en cuadro anterior, y las indicaciones sobre las actividades, si así lo ameritase.

QUINTO: Las actividades específicas a realizar mediante el presente convenio serán:

- Toma de muestras de suelo para siembra de papas en 3 sectores (Huechún, Los Maitenes, Culipran), donde atiende el programa.
- Análisis de suelo de estas muestras.

- Parcela demostrativa de variedades de papas.
- Día de campo para preparación de suelo y establecimiento de variedades de papas.
- Día de campo para manejo de fertilización de variedades de papas.
- Charla Técnica en manejo fitosanitario y control de malezas en variedades de papas.
- Taller de difusión de resultados de los ensayos respectivos.

SEXTO: El presente convenio se financiará con aplicación a la cuenta municipal, PRODESAL Módulo 1, Administración de Fondos. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem número **214-05-01-092**, del presupuesto municipal vigente.

SEPTIMO: “La Municipalidad” designa en este acto a don JOSE GUERRA SILVA, como responsable técnico para efectos de este convenio y el “INIA-La Platina”, designa al Ingeniero Agrónomo don MARCELO ZOLEZZI VILLALOBOS de la Unidad de Vinculación y Transferencia Tecnológica, como responsable de la ejecución de los trabajos asignados.

OCTAVO: Será de responsabilidad del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, y su equipo técnico en conjunto con INIA-La Platina, la consecución de todas las actividades que demande el convenio. La implementación y desarrollo de las actividades, estarán de acuerdo a los recursos asignados a “INIA-La Platina”, para tal efecto. De la misma manera, el costo del recurso humano por concepto de mano de obra e hídrico por concepto de riego u otro necesario, que escapen a lo estipulado en el presente convenio, serán de responsabilidad del o los usuarios, donde se establezcan la(s) unidad(es) demostrativa(s).

NOVENO: El presente convenio finalizará el 31 de Diciembre de 2015, fecha en la cual, "INIA-La Platina" se compromete a entregar un informe final a "La Municipalidad". Esta a su vez, se compromete a emitir la correspondiente evaluación del mencionado informe a fines del mismo mes.

DECIMO: La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio P- N° 54, de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **MANUEL PINTO CONTRERAS**, para representar al INIA La Platina consta en Escritura Pública de fecha 10 de junio de 2014, suscrita ante Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 14.438-2014, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares: quedando dos ejemplares en poder del Centro Regional de Investigación y los restantes dos ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

JGS/CGA/lrv


MANUEL PINTO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL
INIA LA PLATINA


MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA